



# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



## RESOLUCIÓN DE ALCALDIA Nº 0119-2020-MPC

Contumazá, 16 de julio del 2020.

VISTO: El Informe Nº 537-2020/MPC/JL y sus anexos, presentado por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales, quien hace las veces del órgano encargado de contrataciones, a través del cual solicita aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones para incluir cinco (05) procedimientos de selección,



### CONSIDERANDO:

Que, las municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativas en materias de su competencia conforme lo dispone el artículo 194º de la Constitución Política del Perú en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y de acuerdo con el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de acotada Ley, esta autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico.

Que, por Resolución de Alcaldía Nº 007-2020-MPC, de fecha 16 de enero del 2020, se aprueba el Plan Anual de Contrataciones –PAC- de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el año fiscal 2020.

Que, el numeral 6.2 del artículo 6º del Reglamento del Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley Nº 30225, aprobado por Decreto Supremo Nº 344-2018-EF y modificatorias( en lo sucesivo el Reglamento), señala que luego de aprobado el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, precisando el numeral 6.3 que, el Plan Anual de Contrataciones modificado debe publicarse en el SEACE y en el portal institucional de la Entidad si lo tuviera, publicación que debe realizarse dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la modificación e incluye la publicación del correspondiente documento modificadorio.

Así mismo, el numeral 6.4, de la Directiva Nº 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones( en adelante la Directiva) establece que las Entidades deben elaborar, aprobar, modificar, publicar, difundir, ejecutar y evaluar su PAC, de acuerdo a lo dispuesto en la Ley, su Reglamento y la Directiva, y según los lineamientos establecidos en el numeral 7.6 de la Directiva, el Plan Anual de Contrataciones, luego de aprobado, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones, esta modificación debe ser aprobada mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC, precisando que cuando se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE, 7.6.3. Además, señala que, es de aplicación para toda modificación del PAC lo dispuesto en la presente Directiva en lo que corresponda, incluyendo lo relacionado con la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE; de tal modo que, el PAC modificado debe ser publicado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la Entidad, si lo tuviere.

Que, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios Generales con Informe Nº 537-2020/MPC/JL solicita la aprobación de la modificación de la Resolución del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad de su versión III, en su





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº 260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



versión IV, con la finalidad de incluir, en vía de regularización, cinco (05) nuevos procedimientos de selección, los cuales se pasan a mencionar:

N. REF.	Ítem Único-Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACIÓN	DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN
24	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN - EMP.CA-1373(EL AMOLADOR)-LA MESITA - SANTA CATALINA - CRUZ CHIQUITA - TRINIDAD	106.894.00
25	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: CRUCETAYAS - TAYAS - CONGADIPE - EMP. CA-101 (AMANCHALOC), TRAMO 02: EMP. CA-101 (EL LIMON) - PUEBLO NUEVO - LA PORTADA - EMP. CA 1401 (JAGUEY), TRAMO 03: EMP. CA-1365 - TUPUÑE - PIEDRA GRANDE - DV- CHOLOL BAJO - TANTARICA	104.059.20
26	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: VENTANILLA - LA FLORIDA - EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO)- TOLON, TRAMO 02: LA FLORIDA - TOLON, TRAMO 03: DV. CA - 789 (CALATE) - LLOQUE - CHINGAVILLAN	98.195.80
27	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-INF - DV. CA-1408 (SHAMON) - CASCABAMBA - EMP. CA-1404 (TAMBILLO), TRAMO 02: EMP. PE-INF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE - EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA)-CHUSUC	94.430.30
28	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: DESVIO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO, TRAMO 02: EMP. CA-101 (ANDARA) - CA-1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA-1359 (AYAMBLA), TRAMO 03: SANTA ANA - ANDALOY, TRAMO 04: PUEBLO NUEVO - LA HUACA-SHIMBA	107.745.00



Así mismo, de la documentación adjuntada al Informe N° 537-2020/MPC/JL, se advierte el siguiente documento: i) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000431, por un monto de S/. 106.894.00, de fecha 16 de julio del 2020, para la contratación del servicio para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Puente Yonan EMP CA1373 El Amolador- La Mesita - Santa Catalina- Cruz Chiquita -Trinidad; ii) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000432, por un monto de S/. 104.059.00, de fecha 16 de julio del 2020, para la contratación del servicio para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal Cruce Tayas-Tayas -Congadipe-EMP CA101(Amanchaloc), (El Limón) - Pueblo Nuevo - La Portada- EMP CA 1401 (Jaguey), Tramo 03:EMP.CA.-1365- Tupuñe -Piedra Grande-DV-Cholol Bajo-Tantarica; iii) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000430, por un monto de S/. 98.196.00, de fecha 16 de julio del 2020, contratación del servicio para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal:Tramo 1 Ventanilla- Florida -EMP.CA-1382(El Prado Alto)- Tolon, Tramo 2:La Florida -Tolon, Tramo 3: DV CA 789 (Calate)- Lloque-Chingavillan;iv) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000433, por un monto de S/. 94.430.00, de fecha 16 de julio del 2020, para la contratación del servicio para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario del Camino Vecinal: Tramo 1: EMP.PE-INF-



# Municipalidad Provincial de Contumazá

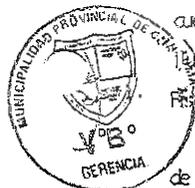
Jr. Octavio Alva N°260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



DV.CA -1408(Shamon)-EMP. PE-INF- Hoyada Verde -Hoyada Verde - El Mal Paso - EMP CA 1355 (Tantarica)-Chusuc; y v) La certificación de crédito presupuestario N° 0000000434, por un monto de S/. 107,745.00, de fecha 16 de julio del 2020, para la contratación de servicios para la inspección del mantenimiento periódico y rutinario de los caminos vecinales. Tramo 1: Desvío Chifac (EMP CA 101)- La Pampa -Santiago, Tramo 2: EMP CA 101 (Andara)- CA-1358 (Silacot Alto)- El Molino - DV CA-1359 (Ayambía), Tramo 3 : Santa Ana- Andaloy, Tramo 4: Pueblo Nuevo - La Huaca Shimba. Con estas certificaciones de crédito presupuestario emitidas y/o suscritas por la Gerente de Planificación y Presupuesto hacen entender que los procedimientos de selección que solicitan aprobación de la modificación del PAC versión III, en su versión IV, se encuentra asegurado su financiamiento cumpliendo con este requisito que exige el Reglamento y la Directiva.



Entonces, dado que la solicitud de modificación de aprobación del PAC de su versión III, en su versión IV, cuenta con disponibilidad presupuestal y tiene como fin incluir cinco (05) procedimientos de selección, resulta jurídicamente procedente aprobar la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Entidad para el Año Fiscal 2020.



Por los considerandos mencionados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 29792, en el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones con el Estado, Ley N° 30225, en el Decreto Supremo N° 344-2018-MEF y en la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, Plan Anual de Contrataciones:

**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, la segunda modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Municipalidad Provincial de Contumazá para el Ejercicio Presupuestal 2020, en su versión IV, incluyendo los siguientes procedimientos:

N. REF	Ítem Único - Relación de ítem	TIPO DE COMPRA O SELECCION	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION
24	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: PUENTE YONAN - EMP.CA-1373(EL AMOLADOR),LA MESITA - SANTA CATALINA - CRUZ CHIQUITA-TRINIDAD	106,894.00
25	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: CRUCETAYAS - TAYAS- CONGADIPE - EMP. CA-101 (AMANCHALOC), TRAMO 02: EMP. CA-101 (EL LIMON) - PUEBLO NUEVO- LA PORTADA - EMP. CA 1401 (JAGUEY), TRAMO 03: EMP. CA-1365 - TUPUÑE - PIEDRA GRANDE- DV- CHOLOL BAJO - TANTARICA	104,059.20
26	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: VENTANILLA - LA FLORIDA - EMP. CA-1382 (EL PRADO ALTO) - TOLON, TRAMO 02: LA FLORIDA - TOLON, TRAMO 03: DV. CA- 789 (CALATE) - LLOQUE-CHINGAVILLAN	98,195.80
27	Único	Por la Entidad	Régimen Especial	SERVICIOS	CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCION DEL MANTENIMIENTO PERIODICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: EMP. PE-INF - DV. CA-1408 (SHAMON) - CASCABAMBA - EMP. CA-1404 (TAMBILLO), TRAMO 02: EMP. PE-INF (HOYADA VERDE) - HOYADA VERDE- EL MAL PASO - EMP. CA-1355 (TANTARICA)-CHUSUC	94,430.30





# Municipalidad Provincial de Contumazá

Jr. Octavio Alva Nº260 municontumaza@hotmail.com  
"Año de la Universalización de la Salud"



28	Único	Por la Entidad.	Régimen Especial	SERVICIOS	107.745.00
				CONTRATACION DEL SERVICIO PARA LA INSPECCIÓN DEL MANTENIMIENTO PERIÓDICO Y RUTINARIO DEL CAMINO VECINAL: TRAMO 01: DESVÍO CHIÑAC (EMP. CA-101) - LA PAMPA - SANTIAGO, TRAMO 02: EMP. CA-101 (ANDARA) - CA-1358 (SILACOT ALTO) - EL MOLINO - DV. CA-1359 (AYAMBLA), TRAMO 03: SANTA ANA - ANDALOY, TRAMO 04: PUEBLO NUEVO - LA HUACA-SHIMBA	

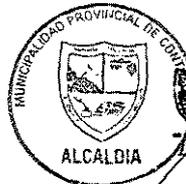
**ARTICULO SEGUNDO:** DISPONER que la Unidad de Logística y Servicios Generales publique la modificatoria del Plan Anual de Contrataciones, por inclusión de procedimientos de selección, dentro de los cinco (05) días hábiles de aprobado, incluyendo la presente resolución.

**ARTICULO TERCERO:** DISPONER que el Plan Anual de Contrataciones modificado a través de la presente resolución, estará a disposición de los interesados en la Unidad de Logística y Servicios Generales, para su revisión y/o adquisición al precio del costo de la reproducción.

**ARTICULO CUARTO:** DISPONER que, la Oficina de Tecnología de la Información, publique la presente Resolución en el portal institucional de la Municipalidad Provincial de Contumazá, y, que la Secretaría General notifique la presente resolución a la Gerencia de Administración y Finanzas, para los fines de ley.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVESE





 MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CONTUMAZÁ  
 ALCALDIA  
 Lic. Oscar Daniel Suárez Aguilar  
 ALCALDE

